

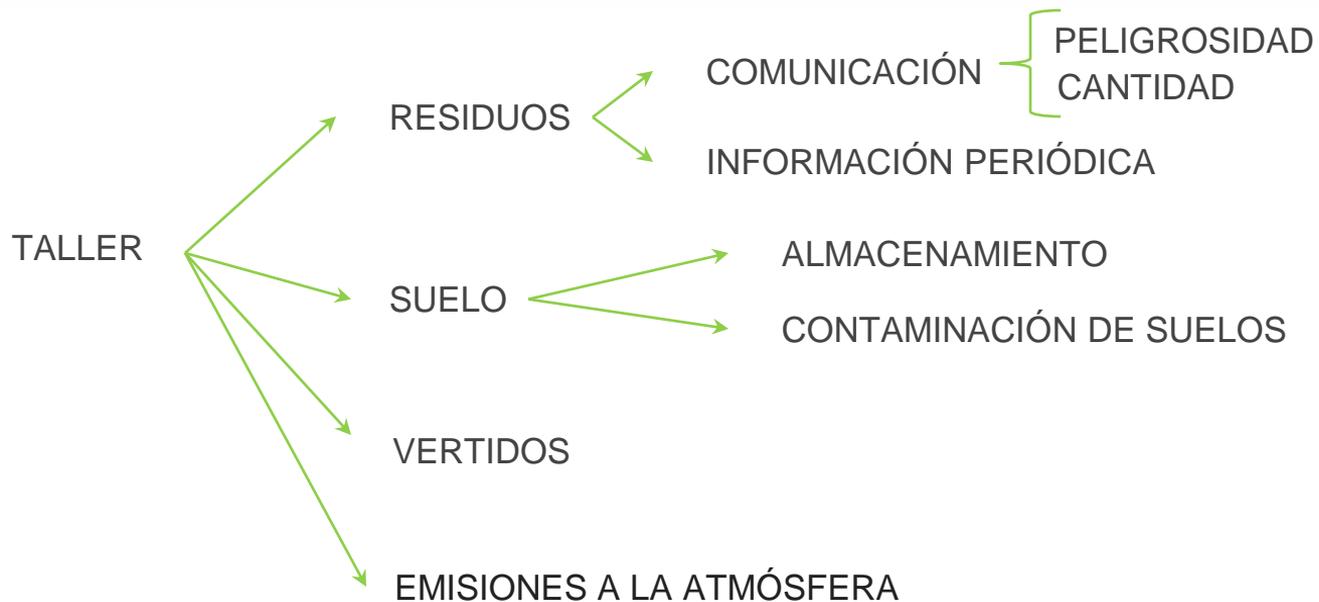


FREMM

MEDIO AMBIENTE

**MANUAL PRÁCTICO
CÓMO SUPERAR UNA INSPECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE**

OBLIGACIONES DE LOS TALLERES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE



FREMM



RESIDUOS QUE GENERO

Mi **actividad** determina los RESIDUOS QUE GENERO:

- **Mecánica:** Aceite usado, lubricante, filtros de aceite...
- **Eléctrica:** Baterías, bombillas...
- **Neumáticos:** Neumáticos.
- **Chapa y pintura:** Disolventes, restos de pintura, filtros de cabina...
- **Todas las actividades:** Trapos contaminados, envases (latas, garrafas, bidones, cajas, aerosoles...)

La **peligrosidad** determina las obligaciones:

- **No Peligrosos:** neumáticos, cajas de cartón, bidones de agua destilada, chatarra, papel...
- **Peligrosos:** el resto.

La **cantidad** determina el tipo de comunicación:

- **Más de 10 toneladas al año de residuo peligroso:** Productor de residuo peligroso.
- **Menos de 10 toneladas al año de residuo peligroso:** Pequeño productor de residuo peligroso.



RESIDUOS - COMUNICACIÓN

SedeElectronica



Comunicación previa y modificaciones de Productor de Residuos **No Peligrosos de más de 1.000 Tm/año.**
(código 1403): Taller con gran volumen de neumáticos.

Comunicación previa y modificaciones de Productor de Residuos **Peligrosos de más de 10 Tm/Año.**
(código 1380): Taller de vehículo industrial o gran actividad.

Comunicación previa y modificaciones al Registro de Productor de Residuos **Peligrosos de menos de 10Tm/AÑO**
(Pequeño Productor de Residuos Peligrosos)
(código 5822): El resto de casos.

RESIDUOS - COMUNICACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3
30008 Murcia

Tel. 968 228 801
www.carm.es

Código Procedimiento: 5822

COMUNICACIÓN PREVIA Y MODIFICACIONES AL REGISTRO DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DE MENOS DE 10Tm/AÑO.(Pequeño Productor de Residuos Peligrosos)

ES OBLIGATORIO

CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS DE ESTE FORMULARIO, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE SE SOLICITA, CONSIDERANDO QUE TANTO LA INFORMACION COMO LA DOCUMENTACION EXIGIDAS SON DE CARACTER ESENCIAL PARA CONSEGUIR LOS EFECTOS QUE DETERMINA LA LEGISLACION.

Datos de identificación de la empresa		
RAZÓN SOCIAL(2)		CIF/NIF/DNI
Domicilio social		
CP	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax (opcional)	Email (opcional)
Actividad	CNAE	

Comunicación previa y modificaciones al Registro de Productor de Residuos Peligrosos de menos de 10Tm/AÑO (Pequeño Productor de Residuos Peligrosos)

- Es un trámite puntual, no periódico.
- Conlleva una tasa de 38,67 euros.
- A la empresa se le incluye en el Registro con un Número de Identificación Medio Ambiental (número NIMA).
- Puede consultarse en el [Listado de gestores y productores de la Región de Murcia](#)
- Desde FREMM le ayudamos en la preparación y tramitación del registro.



RESIDUOS - COMUNICACIÓN

FREMM



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Planificación,
Evaluación y Control Ambiental

Servicio de Vigilancia e Inspección
C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, 3
30071 Murcia

T. 968 228 925
F. 968 228 816
vigilancia-ambiental@ram.es



LIBRO DE REGISTRO DE RESIDUOS PELIGROSOS

(Artículo 16 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio,
por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1985 básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos)

Razón Social	NIF
Domicilio Centro de Trabajo	

Fecha de inicio de este Libro

...../...../.....

- El período de almacenamiento temporal de residuos nunca podrá ser superior a seis meses, a no ser que se haya obtenido de la Administración la ampliación de plazo.
- Este Libro se mantendrá actualizado siempre hasta la última recogida, y cada apunte realizado habrá de tener una correspondencia documental (Documentos de control y seguimiento) que habrá de conservarse hasta una antigüedad de cinco años.

La información personal que va a proporcionar en este formulario se integrará en el fichero de datos "Origen de procedimientos" con la finalidad de tramitación de procedimiento administrativo de que se trate. El responsable de dicho fichero es: Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, 3 4º planta, 30071-MURCIA, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición, según lo establecido en el Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Libro de registro de residuos peligrosos.

- Es obligatorio tenerlo, aunque no haya que presentarlo en ningún sitio.
- Se puede tener en formato papel o electrónico.
- Hay un formato oficial, pero puede usarse otro, siempre y cuando incluya la información que exige la ley.
- No es sancionable tenerlo sin actualizar, pero es recomendable llevarlo al día.
- Se rellena con los datos contenidos en los justificantes de entrega de residuos de los gestores.

RESIDUOS – INFORMACIÓN PERIÓDICA



Declaración anual de Medio Ambiente, Dama, Declaración de Pequeño Productor...



Declaración anual de envases y residuos de envases (código 2040)

- Obligatorio para empresas que tengan residuos de envases o embalajes.
- Se presenta antes del 31 de marzo de cada año, de forma telemática.
- Se declaran sólo los datos relativos a los residuos de envases generados en el año.
- Se comienza a presentar al año siguiente de la primera recogida de envases por parte del gestor.

SUELO - ALMACENAMIENTO



Bajo techo (residuos peligrosos) y con acceso restringido personal autorizado. Si está en el exterior, además debe disponer de sistema de recogida de lixiviados

Las zonas de almacenamiento de residuos peligrosos deben estar bien identificadas (cartel) y con acceso fácil (sin obstáculos de por medio)

Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos: envasar y etiquetar de forma clara, legible e indeleble. La etiqueta la suministra el gestor de residuos.



Sistema de recogida y detección de derrames o fugas: doble pared, bandeja anti-derrames, muro de confinamiento

Sobre suelo estanco, evitando que posibles derrames vayan a la red de saneamiento o al terreno

NOMBRE DEL RESIDUO	
Código de Identificación del residuo	<div style="text-align: center;"> <p>T</p> <p>TOXICO</p> </div>
<p> </p> <p>LE R:</p>	
Datos del titular del residuo	
Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fecha de envasado:	

FREMM



SUELO - ALMACENAMIENTO

NEUMÁTICOS (REAL DECRETO 1619/2005)

Distancia respecto a zonas forestales u otras instalaciones que evite la propagación de incendios

Acceso restringido (zona vallada o cerrada en todo su perímetro)

La altura máxima de los apilamientos libres de neumáticos enteros será de tres metros (3 m) y de seis metros (6 m) si están almacenados en silos. Estarán dispuestos de forma segura, para evitar desprendimientos

La zona específica de almacenamiento de los neumáticos enteros estará compartimentada en celdas o módulos independientes con una capacidad máxima de cada una de ellas de mil metros cúbicos (1.000 m³) para evitar la propagación del fuego en caso de incendio y con viales internos que permitan el acceso de los medios mecánicos y de extinción

El suelo de la zona de almacenamiento, accesos y viales estará debidamente compactado y dotado de un sistema de recogida de aguas superficiales



SUELO - ALMACENAMIENTO



Gestión de los residuos almacenados.

- Es obligatorio entregarlos a un gestor autorizado por la Administración.
- No se puede almacenar un residuo peligroso más de seis meses.
- No se puede almacenar un residuo NO peligroso más de dos años.
- Al entregar el residuo, el gestor nos entrega un justificante de entrega, que debemos conservar un mínimo de 5 años.



SUELO - CONTAMINACIÓN



Informe Preliminar de Situación de Suelo (IPS) o renovación:

Se debe presentar si se da alguna de las siguientes situaciones (Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre):

- Cuando existen depósitos enterrados de sustancias peligrosas.
- Cuando se consumen pinturas o barnices de base no acuosa en cantidades superiores a 1 ton/año.
- Cuando los focos potencialmente contaminantes del suelo se encuentran a la intemperie o sobre suelo no pavimentado.

Se presenta cada ocho años, según se especifique en la resolución del Informe, pudiendo substituirse por una declaración responsable, si en el período de referencia no se ha producido ninguna modificación que haya podido afectar al estado del suelo.

Para empresas que han quedado exentas de esta obligación: aconsejan desde la Administración cerrar el expediente, mediante declaración responsable.



VERTIDOS

La autorización y control de los vertidos realizados al alcantarillado municipal corresponde a los Ayuntamientos.

Autorización de vertido al alcantarillado:

Busque el documento que le envió el ayuntamiento para concederle la licencia de actividad. Entre las condiciones para concederla, vendrá especificado si debe tener o no la autorización de vertido.

Declaración anual de Vertidos al Alcantarillado:

La obligación de presentarla varía según el municipio (las ubicadas en el de Murcia tienen que hacerla), y suele venir recogida en la concesión de la licencia.



I. DATOS GENERALES	
RAZÓN SOCIAL:	
C.I.F.:	
DIRECCIÓN:	
POBLACIÓN:	
TELÉFONO:	
ACTIVIDAD:	
(C.N.A.E.)	

Medios: Separador de grasas o decantador previo al alcantarillado.



EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Le afecta a empresas con cabinas de pintura.



1) Determinación del grupo de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

- Número de cabinas de pintura
- Capacidad de consumo de disolvente (c.c.d.)
- Potencia térmica de las calderas
- Potencia térmica de los quemadores

2) Comunicación previa de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (APCA), Grupo C y modificaciones (código 1377).

- Formulario y tasa
- Libro de Registro de Emisiones y tasa
- Medición inicial
- 5 años mediciones reglamentarias



EMISIONES A LA ATMÓSFERA



3) - Declaración anual de medio ambiente (antes del 1 de junio).

Quedan exentos los productores (grandes y pequeños) de residuos peligrosos y actividades incluidas en el grupo C de atmósfera.

Obligatorio para empresas sometidas a Autorización Ambiental Autonómica, en particular:

- Instalaciones para tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, en particular para aprestarlos, estamparlos, revestirlos y desengrasarlos, impermeabilizarlos, pegarlos, enlazarlos, limpiarlos o impregnarlos, con una capacidad de consumo de disolventes orgánicos de más de 150 kg de disolvente por hora o más de 200 toneladas/año. (Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, punto 10.1)
- Actividades catalogadas en los grupos A o B de atmósfera (art. 15, Ley 4/2009)

PREGUNTAS FRECUENTES

- Tengo justificantes de recogida de plásticos y de envases de plásticos...¿Son lo mismo?¿Tengo que incluir los plásticos en la declaración anual de envases?
- Soy pequeño productor de residuo peligroso, pero este año he superado las 10Tn de peligrosos. ¿Tengo que solicitar la Autorización como productor de residuos?
- He cambiado de razón social, ¿debo volver a inscribirme como pequeño productor, o puedo seguir usando el NIMA anterior?
- ¿Puedo tirar el papel y el cartón en el contenedor amarillo del ayuntamiento?¿Y en un punto limpio?
- Este año no he generado residuos de envases. ¿Tengo que presentar la Declaración anual de envases y embalajes?
- ¿Tengo que especificar en factura el coste por la gestión de los residuos?
- El libro de registro de residuos peligrosos me lo facilita rellenado todos los años el gestor, ¿es correcto?
- ¿Cuánto tiempo puede tener almacenados los residuos?



RESUMEN

- **Comunicación previa al registro de pequeños productores de residuos.** Fremm le asesora sobre cómo prepararla y tramita.
- **Contrato con gestor.** Fremm le facilita gestores autorizados.
- **Libro de registro de residuos peligrosos.** Fremm le facilita modelo y le asesora sobre cómo rellenarlo.
- **Almacenamiento conforme a normativa.** Fremm asesora sobre cómo realizarlo.
- **Declaración anual de envases, si procede.** Fremm le asesora sobre cómo prepararla y tramita.
- **Autorización de vertido al alcantarillado, si procede.**
- **Declaración anual de vertido al alcantarillado, si procede.** Fremm le asesora sobre cómo prepararla y tramita.
- **Autorización de emisiones a la atmósfera, si procede.** Fremm le asesora sobre cómo prepararlo y tramita.
- **Libro de emisiones a la atmósfera, si procede.** Fremm le asesora sobre cómo prepararlo y tramita.

AUDITORÍAS COMPROBEMOS EL ESTADO DE NUESTRO TALLER

<https://forms.gle/SiPJpr36iKBzGiTF7>

FREMM



FREMM A SU DISPOSICIÓN

Muchas gracias por su atención.
No se quede con dudas:

Manuel Lorenzo Sanz

mlorenzo@fremm.es

Tlf. 968965504

FREMM

